



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la Villa de Campo de Criptana, a 16 de noviembre de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejal que no asiste:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventora Accidental:

D^a. Mercedes Romero Montealegre.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta y tres minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2022/33 Ordinaria 09/11/2022

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 9 de noviembre de 2022, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2022/999 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	17/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Rústica, Secano: Tierra en término de Campo de Criptana, al sitio Cañada del Águila, finca

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida, de la finca Rústica: Erial, en término de Campo de Criptana, al sitio Cuadrillas y Pozo de Felipe, y Camino Real, finca, lo que se nos notifica como colindante de la referida finca.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 217, de fecha 10 de noviembre de 2022, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición de padrón fiscal correspondiente al tercer trimestre de 2022 de las tasas reguladoras del servicio de aguas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales, publicadas posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de los presentes, se acuerda incluirlas:

- En el D.O.C.M. nº 219, de fecha 15 de noviembre de 2022, la siguiente:
 - Resolución de 09/11/2022, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha, para 2023-2024.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, queda enterada.

- En el B.O.P. nº 221, de fecha 16 de noviembre de 2022, la siguiente:
 - De la Diputación Provincial – Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, Convocatoria de subvenciones a municipios y EATIMS para escuelas deportivas 2022-2023.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2022/977 Solicitud de cesión de uso del Estudio de Grabación "Rafael Calonge" por la Asociación Musical BELLASOMBRA.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Musical BELLASOMBRA (nº 2022/12372 de fecha 24/10/2022), solicitando autorización para utilizar el Estudio de Grabación "Rafael Calonge", así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto para los siguientes días y horarios:

- Estudio de Grabación "Rafael Calonge".
- Día 19 de noviembre 2022: 2 sesiones (mañana y tarde).
- Día 20 de noviembre 2022: 1 sesión.
- Día 3 de diciembre 2022: 2 sesiones (mañana y tarde).
- Día 4 de diciembre 2022: 1 sesión.
- Día 6 de diciembre 2022: 2 sesiones (mañana y tarde).

Visto que por la Concejala Delegada de Casa de la Música se ha dado el Visto Bueno, respecto al Estudio de Grabación "Rafael Calonge".

Visto el Informe emitido por el Tesorero Municipal, de fecha 04/11/2022, donde hace constar lo siguiente:

- " Emitir liquidación del precio público por la cesión de uso del Estudio de Grabación "Rafael Calonge" en los días solicitados de 832,00 €."

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el Informe de la Comisión de Valoración de Proyectos para el Estudio de Grabación "Rafael Calonge", que se reunió el día 10/noviembre/2022, con el siguiente contenido literal:

"INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE PROYECTOS PARA EL ESTUDIO DE GRABACIÓN "RAFAEL CALONGE"

En Campo de Criptana, a 10 de noviembre de 2022.

Número de Expediente: 2022/5284

*Reunidos lo miembros de la comisión de valoración de proyectos y vista la solicitud del **Estudio de Grabación "Rafael Calonge"** realizada por D., con DNI ... en representación de la **Asociación Musical Bellasombra**, con CIF G72626997, y*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





que tiene como Asunto: **GRABACIÓN DE E.P. POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN MUSICAL BELLASOMBRA.**

Se procede al estudio y valoración de la memoria explicativa del proyecto, que según la Ordenanza reguladora de la utilización del Estudio de Grabación "Rafael Calonge", publicada en el BOP número 24, viernes 5 de febrero de 2021, deberá acompañar a las solicitudes de utilización del estudio en la que deberán figurar: datos identificativos, informe del proyecto a realizar, finalidad de la grabación y las necesidades de equipamiento (según inventario del estudio adjunto a la ordenanza), número de personas participantes y instrumentos e indicación detallada de las tareas a realizar así como la preferencia de horario de utilización.

Según se indica en la memoria presentada por la **Asociación Musical Bellasombra**: solicita la utilización del Estudio de Grabación "Rafael Calonge" para la grabación de E.P. por parte de la **Asociación Musical Bellasombra** (indicando un planing para llevar a cabo dicha grabación). Vista y examinada la comisión estima que es posible **autorizar el uso del Estudio de Grabación "Rafael Calonge" para los días 19 y 20 de noviembre y 3, 4 y 6 de diciembre de 2022, en diversas sesiones distribuidas según el siguiente desglose: 2 sesiones (mañana y tarde) el 19 de noviembre, 1 sesión el día 20 de noviembre, 2 sesiones (mañana y tarde) el 3 de diciembre, 1 sesión el 4 de diciembre, 2 sesiones (mañana y tarde) el 6 de diciembre.** Así pues, se establecen **8 sesiones de grabación** sin perjuicio de poder ampliar el número de sesiones según la necesidad del proyecto.

Por otro lado, la comisión estima oportuno recordar a la entidad solicitante que según queda indicado en el párrafo Tercero de la Ordenanza Reguladora de la utilización del Estudio de Grabación "Rafael Calonge": "cada sesión, tendrá una duración invariable de cuatro horas y podrá dedicarse a actuaciones como: preparación del estudio, grabación, edición, masterización y otras relacionadas, de manera conjunta e independiente...". Cualquier otra tarea requerida: preparación del estudio, edición, masterización, etc. que no pueda ser realizada en la sesiones establecidas en esta resolución deberá ser objeto de una ampliación del número de sesiones solicitadas, quedando estas supeditadas al pago del correspondiente precio público en los términos que regule la ordenanza. Para lo cual se deberá ingresar la oportuna liquidación, previa realización de cualquier otra tarea requerida que exceda del objeto de esta solicitud objeto de autorización."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación de la **Asociación Musical BELLASOMBRA**, la cesión de uso del Estudio de Grabación "Rafael Calonge", para los siguientes días y horarios:

- Estudio de Grabación "Rafael Calonge".
- Día 19 de noviembre 2022: 2 sesiones (mañana y tarde).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Día 20 de noviembre 2022: 1 sesión.
- Día 3 de diciembre 2022: 2 sesiones (mañana y tarde).
- Día 4 de diciembre 2022: 1 sesión.
- Día 6 de diciembre 2022: 2 sesiones (mañana y tarde).

La presente autorización, está condicionada a lo que indica el Informe de Valoración de Proyectos para el Estudio de Grabación referido más atrás, y en concreto en cuanto a lo siguiente:

"Por otro lado, la comisión estima oportuno recordar a la entidad solicitante que según queda indicado en el párrafo Tercero de la Ordenanza Reguladora de la utilización del Estudio de Grabación "Rafael Calonge": "cada sesión, tendrá una duración invariable de cuatro horas y podrá dedicarse a actuaciones como: preparación del estudio, grabación, edición, masterización y otras relacionadas, de manera conjunta e independiente...". Cualquier otra tarea requerida: preparación del estudio, edición, masterización, etc. que no pueda ser realizada en la sesiones establecidas en esta resolución deberá ser objeto de una ampliación del número de sesiones solicitadas, quedando estas supeditadas al pago del correspondiente precio público en los términos que regule la ordenanza. Para lo cual se deberá ingresar la oportuna liquidación, previa realización de cualquier otra tarea requerida que exceda del objeto de esta solicitud objeto de autorización."

2º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

5º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

6º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, para que emita la liquidación correspondiente, por importe de 832,00 euros más IVA, por el uso de Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	17/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

7º) Dar traslado igualmente al interesado, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2022/980 Solicitud de cesión de uso de la Carpa Municipal por el Club Natación de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del Club Natación de Campo de Criptana (nº 2022/12461 de fecha 26/10/2022), para la cesión de uso de la Carpa Municipal y la cesión de 8 mesas y 100 sillas, el día 6 de diciembre de 2022 durante todo el día (de 9:00 a 00:00 horas), para la Celebración de la Fiesta de Navidad del Club y la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, para la concesión de la exención del precio público, con fecha 08/11/2022, donde consta entre otros, expresamente lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de uso de la Carpa Municipal, el día 6 de diciembre de 2022, durante todo el día (de 9:00 a 00:00 horas), para realizar una comida y merienda-cena Fiesta de Navidad del Club y 8 mesas y 100 sillas."*

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 09/11/2022, donde hace constar lo siguiente:

"INFORMO:

A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 250.000 €.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.
- Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.
- Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo velas de butano.
- Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.
- Ha de presentar Declaración Responsable, para el uso del establecimiento, donde se comprometa inequívocamente al cumplimiento de la legislación de aplicación.
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
- Respecto al uso del recinto para uso alimentario, no se permite la preparación y/o elaboración de estas dado que no dispone de los requisitos sanitarios mínimos. Se puede autorizar, el uso de cámaras frigoríficas para mantener refrigeradas, bebidas refrescantes y agua, en ningún caso se pueden dispensar bebidas alcohólicas a menores.
- Se cifra el aforo en 700 personas."

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación del **Club Natación de Campo de Criptana**, para el uso de la **Carpa Municipal y la cesión de 8 mesas y sillas** de las que se pueda disponer, teniendo en cuenta que puede haber otras actividades

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





programadas por este Ayuntamiento para el mismo día, para el día 6 de diciembre de 2022, con motivo de la celebración de la Fiesta de Navidad del Club.

- Se hace constar que, una vez terminada la actividad para la que se les cede, deberán proceder a realizar la limpieza de las instalaciones, dejándolas en las mismas condiciones en que se las encuentran.

Lo anterior, con estricta sujeción a todo lo indicado más atrás, y especialmente al Informe del Ingeniero Técnico Municipal antes referido, y condicionado a lo siguiente:

- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 250.000 €.*
- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.*
- *Ha de presentar Declaración Responsable, para el uso del establecimiento, donde se comprometa inequívocamente al cumplimiento de la legislación de aplicación.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*
- *Respecto al uso del recinto para uso alimentario, no se permite la preparación y/o elaboración de estas dado que no dispone de los requisitos sanitarios mínimos. Se puede autorizar, el uso de cámaras frigoríficas para mantener refrigeradas, bebidas refrescantes y agua, en ningún caso se pueden dispensar bebidas alcohólicas a menores.*
- *Se cifra el aforo en 700 personas."*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	17/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor sobre medidas COVID.

2º) No emitir liquidación por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2022/983 Solicitud para instalar bolardo en C/ Miguel Servet esquina C/ Miguel Esteban.

Vista la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2022/11494 de fecha 06/10/2022), vecino de la calle, nº .. de esta localidad, exponiendo que en la calle esquina con calle la acera esta hundida, debido a que los camiones transitan por la misma y al girar se suben a la acera lo que ha ocasionado que se hayan abierto grietas, y solicita que en la referida esquina se coloque un bolardo o pivote para que no se suban los camiones a la acera.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/446, de fecha 10 de octubre de 2022, donde se hace constar lo siguiente:

"Que en relación con el escrito presentado, solicitando un Bolardo en la esquina de su domicilio, sitio en las confluencias de las calles Miguel Esteban con Miguel Servet.

Que visto por estos agentes, la situación de la esquina y estado de la acera, no existe ningún inconveniente, que por los servicios de obras, miren si existe alguna posibilidad de poner en dicha esquina un elemento disuasorio de seguridad, para que los vehículos no se suban al acerado y no estropear el acerado, bien un bolardo o cualquier otro elemento."

Visto igualmente el Informe emitido por el Inspector de Obras, de fecha 07/11/2022, indicando lo siguiente:

"Realizada la Inspección se comprueban los siguientes hechos:

- *Se observa el paso de diferentes vehículos realizando el giro desde la calle Miguel Servet a la calle Miguel Esteban y viceversa, y no se ha observado en ningún momento que los vehículos se suban al acerado o se aproximen peligrosamente al mismo.*
- *En la esquina no se observan rehundimientos ni deterioros que dificulten el paso normal de los peatones por la zona (se adjuntan fotografías).*

Según lo indicado anteriormente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *No se considera necesaria la instalación de un bolardo en la esquina de la calle Miguel Servet con la calle Miguel Esteban, ya que el tráfico observado en la zona no muestra señales de que invada el acerado y presente peligro para los transeúntes.*
-
- *Se considera necesario el informe de la Policía Local, a cerca de las posibles ventajas e inconvenientes que pueda ocasionar la instalación de un bolardo en el tráfico y el flujo de los peatones por la zona."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) NO acceder a lo solicitado, en base al Informe emitido por el Inspector Municipal de Obras referido más atrás, en el sentido de que "no se ha observado en ningún momento que los vehículos se suban al acerado o se aproximen peligrosamente al mismo. Y de que "En la esquina no se observan rehundimientos ni deterioros que dificulten el paso normal de los peatones por la zona."

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2022/1000 Solicitud de cesión de uso de la Carpa Municipal por la Asociación Música Cultural y Juvenil Banda de Cornetas y Tambores Cristo de la Elevación.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Música Cultural y Juvenil Banda de Cornetas y Tambores Cristo de la Elevación (nº 2022/12655 de fecha 02/11/2022), para la cesión de uso de la Carpa Municipal, para celebrar el XXX Concierto Quijote y Tarima para percusión, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto para lo siguiente:

➤ Carpa Municipal:

- Día 10 de marzo de 2023: de 21:00 a 23:00 horas (para ensayo).
- Día 11 de marzo de 2023: de 19:00 a 22:00 horas (Concierto).

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 02/11/2022, donde hace constar lo siguiente:

"ACTUALIZACIÓN DE INFORME:

A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el *REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros,*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:
- Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 300.000 €.
- Control del aforo cifrado en 900 personas con disposición sentados.
- Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.
- Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.
- Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.
- Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.
- Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.
- Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.
- Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.
- De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, para la concesión de la exención del precio público, con fecha 04/11/2022, donde consta entre otros, expresamente lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la cesión de uso de la Carpa Municipal, para celebrar el XXX Concierto Quijote y Tarima para percusión, en concreto para lo siguiente:

➤ Carpa Municipal:

- Día 10 de marzo de 2023: de 21:00 a 23:00 horas (para ensayo).
- Día 11 de marzo de 2023: de 19:00 a 22:00 horas (Concierto)."

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación de la **Asociación Música Cultural y Juvenil Banda de Cornetas y Tambores Cristo de la Elevación**, para el uso de la **Carpa Municipal**, para celebrar el XXX Concierto Quijote y Tarima para percusión (de la que se pueda disponer en esos momentos, debido a que el Ayuntamiento puede tener organizados otros eventos en los que se necesite), en concreto para lo siguiente:

➤ Carpa Municipal:

- Día 10 de marzo de 2023: de 21:00 a 23:00 horas (para ensayo).
- Día 11 de marzo de 20223: de 19:00 a 22:00 horas (Concierto).

- Se hace constar que, una vez terminada la actividad para la que se les cede, deberán proceder a realizar la limpieza de las instalaciones, dejándolas en las mismas condiciones en que se las encuentran.

Lo anterior, con estricta sujeción a todo lo indicado más atrás, y especialmente al Informe del Ingeniero Técnico Municipal antes referido, y condicionado a lo siguiente:

- *"El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 300.000 €.
- Control del aforo cifrado en 900 personas con disposición sentados.
- Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.
- Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.
- Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.
- Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.
- Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.
- Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.
- Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.
- De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos."

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor sobre medidas COVID.

2º) No emitir liquidación por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	17/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	17/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.5. PRP 2022/1002 Solicitud de cesión de uso de la Carpa Municipal por Vinícola del Carmen S COOP de CLM.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de Vinícola del Carmen S COOP de CLM (nº 2022/12695 de fecha 03/11/2022), para la cesión de uso de la Carpa Municipal y 250 sillas, el día 7 de diciembre de 2022, a partir de las 19:00 horas, para la presentación a sus Socios de los nuevos viñedos añada 2022; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, para la concesión de la exención del precio público, con fecha 09/11/2022, donde consta entre otros, expresamente lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Carpa Municipal, para el día 7 de diciembre de 2022, a partir de las 19:00 horas, para la presentación a sus Socios de los nuevos vinos añada 2022 y 250 sillas."

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 09/11/2022, donde hace constar lo siguiente:

"INFORMO:

A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 250.000 €.*
- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *Ha de presentar Declaración Responsable, para el uso del establecimiento, donde se comprometa inequívocamente al cumplimiento de la legislación de aplicación.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*
- *Respecto al uso del recinto en caso de realización de catas o uso alimentario, no se permite la preparación y/o elaboración de alimentos, dado que no dispone de los requisitos sanitarios mínimos.*
- *Se puede autorizar, el uso de cámaras frigoríficas para mantener refrigeradas, los propios vinos a presentar, bebidas refrescantes y agua, en ningún caso se pueden dispensar bebidas alcohólicas a menores.*
- *Se cifra el aforo en 700 personas.”*

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D^a., en representación de **Vinícola del Carmen S COOP de CLM**, para el uso de la **Carpa Municipal y la cesión de sillas** (de las que se pueda disponer en ese momento, teniendo en cuenta que puede haber otras actividades programadas por este Ayuntamiento para ese mismo día), para el día 7 de diciembre de 2022, a partir de las 19:00 horas, para la presentación a sus Socios de los nuevos viñedos añada 2022.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo anterior, con estricta sujeción a todo lo indicado más atrás, y especialmente al Informe del Ingeniero Técnico Municipal antes referido, y condicionado a lo siguiente:

- *"El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 250.000 €.*
- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.*
- *Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *Ha de presentar Declaración Responsable, para el uso del establecimiento, donde se comprometa inequívocamente al cumplimiento de la legislación de aplicación.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*
- *Respecto al uso del recinto en caso de realización de catas o uso alimentario, no se permite la preparación y/o elaboración de alimentos, dado que no dispone de los requisitos sanitarios mínimos.*
- *Se puede autorizar, el uso de cámaras frigoríficas para mantener refrigeradas, los propios vinos a presentar, bebidas refrescantes y agua, en ningún caso se pueden dispensar bebidas alcohólicas a menores.*
- *Se cifra el aforo en 700 personas."*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	17/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor sobre medidas COVID.

2º) No emitir liquidación por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2022/1003 Solicitud de cesión de uso de la Casa de las Asociaciones por la Asociación de Mujeres Hontanillas.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación de Mujeres Hontanillas (nº 2022/12871 de fecha 07/11/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, los días 1 y 15 de diciembre de 2022, de 16:00 a 18:00 horas, para realizar el Taller Gestión Emocional; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 14/11/2022, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para los días 1 y 15 de diciembre de 2022, de 16:00 a 18:00 horas, para realizar un Taller Gestión Emocional."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Asociación de Mujeres Hontanillas**, la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para los días 1 y 15 de diciembre de 2022, de 16:00 A 18:00 horas, para realizar el Taller Gestión Emocional.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2022/1004 Solicitud de cesión de uso de la Casa de las Asociaciones por la C.P. Avenida de la Hispanidad, 7.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la C.P. Avenida de la Hispanidad, 7 de esta localidad (nº 2022/12876 de fecha 07/11/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Casa de las Asociaciones, el viernes día 25 de noviembre de 2022, de 17:30 a 21:00 horas, para celebrar una junta general extraordinaria de la Comunidad de Propietarios; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
17/11/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
17/11/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 09/11/2022, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para el jueves día 25 de noviembre de 2022, de 17:30 a 21:00 horas, para celebrar una Junta Extraordinaria Comunidad de Propietarios."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **C.P. Avenida de la Hispanidad, 7**, la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, el viernes día 25 de noviembre de 2022, de 17:30 a 21:00 horas, para celebrar una junta general extraordinaria de la Comunidad de Propietarios.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2022/1006 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por la Asociación Scout Quimera 595.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación Scout Quimera 595 (nº 2022/12486 de fecha 27/10/2022), en la que solicita la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para una actividad Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	17/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





programada en la que participarán 26 Niñas/os (de 6 a 11 años) y 6 Monitoras/es, todos ellos pertenecientes a la Asociación; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto para lo siguiente:

- Vaso Pequeño de la Piscina Climatizada:

- Sábado día 26 de noviembre de 2022: de 16:00 a 18:00 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº., indicando que anteriormente al uso de la instalación deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 08/11/2022, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de las instalaciones deportivas municipales de en la solicita el uso de instalaciones deportivas municipales, para realizar una actividad programada en la que participarán 26 niñas/os (de 6 a 11 años) y 6 Monitoras/es, todos ellos pertenecientes a la Asociación, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

- *Vaso pequeño de la Piscina Climatizada:*

- *Sábado día 26 de noviembre de 2022, de 16:00 a 18:00 horas."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a Dª., en representación de la **Asociación Scout Quimera 595**, la cesión de uso de las instalaciones deportivas municipales solicitadas, para una actividad programada por la Asociación, debiendo ponerse en contacto previamente con el Coordinador de Deportes, y en concreto lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	17/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Vaso Pequeño de la Piscina Climatizada:

- Sábado día 26 de noviembre de 2022: de 16:00 a 18:00 horas.

Todo ello, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.9. PRP 2022/1007 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por el CD Club Baloncesto Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del CD Club Baloncesto Criptana (nº 2022/12592 de fecha 31/10/2022), en la que solicita la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales y 250 sillas, para el I Trofeo de Navidad de Baloncesto benéfico en favor de la Asociación Local Contra el Cáncer; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto para lo siguiente:

- Pabellón Municipal en C/ Lope de Vega.
 - Sábado día 7 de enero de 2023: de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº., indicando que anteriormente al uso de la instalación deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes, y además lo siguiente:

"Se llevarán 250 sillas al Pabellón en la semana del 2 al 6 de enero de 2023. No podemos asegurar que las sillas estén limpias para el evento, ya que son fechas señaladas en las que se prevé cambio de conserjes y se suele aprovechar para dar vacaciones al no haber actividad deportiva.

El Coordinador de Deportes avisará con tiempo del estado de las sillas para el Club tenga constancia."

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 08/11/2022, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de las instalaciones deportivas municipales de (Pabellón Municipal en C/ Lope de Vega), para realizar el I Trofeo de Navidad de Baloncesto Benéfico en favor de la Asociación Local Contra el Cáncer, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:
 - *Pabellón Municipal: sábado día 7 de enero de 2023, en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas, para realizar el I Trofeo de Navidad de Baloncesto."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación del **CD Club Baloncesto Criptana**, la cesión de uso de las instalaciones deportivas municipales solicitadas, y 250 sillas, para el I Trofeo de Navidad de Baloncesto benéfico en favor de la Asociación Local Contra el Cáncer, en concreto para lo siguiente:

- Pabellón Municipal en C/ Lope de Vega.
 - **Sábado día 7 de enero de 2023: de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas.**

Todo ello, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás, y con las siguientes indicaciones que hace el Concejal Delegado de Deportes:

"Anteriormente al uso de la instalación deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes, y además lo siguiente:

"Se llevarán 250 sillas al Pabellón en la semana del 2 al 6 de enero de 2023. No podemos asegurar que las sillas estén limpias para el evento, ya que son fechas señaladas en las que se prevé cambio de conserjes y se suele aprovechar para dar vacaciones al no haber actividad deportiva.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Coordinador de Deportes avisará con tiempo del estado de las sillas para el Club tenga constancia."

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.10. PRP 2022/1019 Solicitud de Acceso al Archivo Municipal.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (entrada nº 2022/12878, de fecha 07/11/2022), exponiendo que a los efectos de solicitar información relativa al periodo comprendido entre las décadas de 1960 y 1980, para la realización de un trabajo de fin de máster (TFM) en la Universidad Complutense de Madrid, y para las tareas del curso de Historia Local de la Universidad Popular de Campo de Criptana, del cual es monitor; solicita autorización para el acceso a la información referida en el Archivo Municipal, situado en la Casa Consistorial.

Visto que por la Concejala Delegada de Cultura, se ha dado el Visto Bueno.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución Nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Facilitar el acceso al Archivo Histórico Municipal solicitado, de conformidad con los Artículos 105 de la Constitución Española, Art. 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Cultura y Secretaría General, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2022/1014 Aprobación factura núm. 000526, por el Servicio de Captura y Control de población de Plaga de Palomas en el municipio de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde- Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para la captura y control de población de plaga de palomas en el municipio de Campo de Criptana, expediente 2021/264, adjudicado

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
17/11/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
17/11/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de mayo de 2021, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la factura núm. 000526 de fecha 2 de noviembre de 2022, emitida por DEPLAGA LA MANCHA S.L., NIF B45889631, por un importe total de **408,38 euros**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de octubre del presente año, en relación con el contrato aprobado cuyo objeto es la captura y control de población de plaga de palomas en el municipio de Campo de Criptana, factura que obra en el expediente 2021/3385 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.31100.22799.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.2. PRP 2022/1016 Aprobación factura núm. 139, por la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Alcalde- Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia, expediente 2020/3351, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de febrero de 2021, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la factura núm. 139 de fecha 8 de noviembre de 2022, emitida por DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L., NIF B93580678, por un importe total de **605,00 euros**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de octubre del presente año, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia, factura que obra en el expediente 2021/1776 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22799.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.3. PRP 2022/1017 Aprobación facturas núm. 1171 y 1172, por la prestación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde- Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales al Ayuntamiento de Campo de Criptana, expediente 2021/2135, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de octubre de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas núm. 1171 y 1172, incluidas en la relación nº 916, emitidas por PREVENCIÓN Y SANIDAD INDUSTRIAL S.L., NIF B02318574, por un importe total de **2.141,70 euros**, por el Servicio de Vigilancia Colectiva y Especialidades Técnicas, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales al Ayuntamiento de Campo de Criptana, documentación que obra en el expediente número 2021/4921 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22799.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	17/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. PROPUESTA URGENTE.

3.1. INSTANCIAS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, motivada en la proximidad de la fecha solicitada, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad de los presentes.

3.1.1. PRP 2022/1020 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por la Asociación Scout Quimera 595.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a....., en representación de la Asociación Scout Quimera 595 (nº 2022/13193 de fecha 14/11/2022), en la que solicita la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, con motivo de las actividades organizadas por la Asociación Scout Quimera, a realizar desde la tarde del viernes día 18/11/2022 hasta la mañana del sábado día 19/11/2022; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto para lo siguiente:

- Una Sala del Centro Multideportivo:

- Del viernes día 18/11/2022 a las 22:00 horas, hasta el sábado día 19/11/2022 a las 10:00 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº., indicando que anteriormente al uso de la instalación deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 14/11/2022, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de las instalaciones deportivas municipales, con motivo de las actividades organizadas por la Asociación Scout Quimera, a realizar desde la tarde del viernes día 18 hasta la tarde del sábado día 19 de noviembre de 2023; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





➤ Centro Multideportivo:

- Del viernes día 18 de noviembre de 2022 desde las 22:00 horas y el sábado día 19 de noviembre de 2022 desde las 10:00 horas.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar de manera excepcional a D^a., en representación de la **Asociación Scout Quimera 595**, la cesión de uso de las instalaciones deportivas municipales solicitadas, para las actividades organizadas por esa Asociación, debiendo ponerse en contacto previamente con el Coordinador de Deportes, y en concreto lo siguiente:

- Una Sala del Centro Multideportivo:

- Del viernes día 18/11/2022 a las 22:00 horas, hasta el sábado día 19/11/2022 a las 10:00 horas.

Todo ello, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,

Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	17/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	17/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f80c83b73e584ddf9b191e61128f6dd1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

